ANUNCIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SOBRE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Reunidos la Mesa de Contratación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el día 10 de ABRIL de 2018, para la apertura y calificación de la documentación general contenida en el sobre 1, aportada por las empresas presentadas a la licitación del expediente 2018/000029 denominado "ANÁLISIS DE LA PERCEPCIÓN SOCIAL DE LOS PROBLEMAS AMBIENTALES Y DE LA CONCIENCIA AMBIENTAL EN ANDALUCÍA 2018", se comunica el resultado de la misma, en cuanto a subsanación de defectos:

- AGORA ESTUDIOS DE MERCADO, S.L.

1.- Falta la escritura del poder de representación y el bastanteo de poder por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, según lo estipulado en el apartado b) de la cláusula 9.2.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.-Falta el Documento Nacional de Identidad, de la persona con poder bastante a efectos de representación, según lo estipulado en el apartado b) de la cláusula 9.2.1.1. del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares.

3.-En relación a la solvencia económica y financiera, las cuentas anuales presentadas no acreditan el depósito en el Registro Mercantil, tal como se establece en el Anexo II-A del Pliego.

4.-En relación al requisito de solvencia técnica o profesional del personal responsable de la ejecución del contrato, presentan una relación del personal responsable sin firmar. Conforme al requisito Otros del Anexo II-B del Pliego, deberán presentar nueva relación debidamente firmada, en la que se indique la persona que actuará como responsable y el equipo de encuestadores, que deberán cumplir con los requisitos de titulación y experiencia establecidos en el citado requisito Otros, debiendo por tanto, aportar las copias compulsadas de los títulos oficiales y los currículums de cada miembro, en los que se recogerán los certificados de las actividades profesionales y tareas desempeñadas. En el caso particular del personal encuestador, en caso de no poder aportar experiencia profesional en la realización de encuestas y/o entrevistas utilizando las técnicas y procedimientos establecidos, la certificación se referirá a la formación específica en ese ámbito.

- IDEARA MERCADOS OPINIÓN CONSULTORÍA S.L.

1.-Falta la escritura de constitución. La documentación deberá aportarse en original o mediante copias auténticas o autenticadas.

2.-En relación al requisito de solvencia técnica o profesional del personal responsable de la ejecución del contrato, deberán presentan una relación del personal responsable debidamente firmada, conforme al requisito Otros del Anexo II-B del Pliego, en la que se indique la persona que actuará como responsable y el equipo de encuestadores, que deberán cumplir con los requisitos de titulación y experiencia establecidos en el citado requisito Otros, debiendo por tanto, aportar las copias compulsadas de los títulos oficiales y los

currículums de cada miembro, en los que se recogerán los certificados de las actividades profesionales y tareas desempeñadas. En el caso particular del personal encuestador, en caso de no poder aportar experiencia profesional en la realización de encuestas y/o entrevistas utilizando las técnicas y procedimientos establecidos, la certificación se referirá a la formación específica en ese ámbito.

- MERKA STAR, S.L.

1.-La escritura de constitución es fotocopia. La documentación deberá aportarse en original o mediante copias auténticas o autenticadas.

2.-La escritura de representación de poder es fotocopia, y carece de bastanteo por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, según lo estipulado en el apartado b) de la cláusula 9.2.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La documentación deberá aportarse en original o mediante copias auténticas o autenticadas.

3.- Solvencia técnica o profesional (cumplimiento requisito Otros del Anexo II-B del Pliego):

a.- Personal responsable: deben designar al responsable del equipo en declaración original y debidamente compulsada, y aportar las certificaciones correspondientes que acrediten la experiencia profesional (al menos tres años en el ámbito del análisis de valores, actitudes y comportamiento social). Deberán presentar el título debidamente compulsado.

b.- Encuestadores: Deben de presentar declaración original o debidamente compulsada de la relación de encuestadores, junto con sus títulos académicos debidamente compulsados, y sus currículums en los que se recogerán los certificados de las actividades profesionales y tareas desempeñadas. En el caso particular del personal encuestador, en caso de no poder aportar experiencia profesional en la realización de encuestas y/o entrevistas utilizando las técnicas y procedimientos establecidos, la certificación se referirá a la formación específica en ese ámbito.

4.–Falta declaración responsable sobre la promoción de la igualdad de género, Anexo III-J del Pliego.

- PSICAS AYF, S.L.

1.-Las escrituras de constitución, de representación del poder, el documento del bastanteo, y el D.N.I. son fotocopias. La documentación deberá aportarse en original o mediante copias auténticas o autenticadas.

2.- Solvencia técnica o profesional (cumplimiento requisito Otros del Anexo II-B del Pliego):

a.- Personal responsable: Deben designar al responsable del contrato, y aportar los títulos académicos debidamente compulsados, así como las certificaciones correspondientes que acrediten la experiencia profesional (al menos tres años en el ámbito del análisis de valores, actitudes y comportamiento social).

b.- Encuestadores: Deben designar al equipo de encuestadores, y aportar sus títulos académicos debidamente compulsados, y sus currículums en los que se recogerán los certificados de las actividades profesionales y tareas desempeñadas. En el caso particular del personal encuestador, en caso de no poder aportar experiencia profesional en la realización de encuestas y/o entrevistas utilizando las técnicas y procedimientos establecidos, la certificación se referirá a la formación específica en ese ámbito.

- SEVICAMPO, S.L

1.-La escritura de constitución es fotocopia. La documentación deberá aportarse en original o mediante copias auténticas o autenticadas.

2.-Falta el poder de representación bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, según lo estipulado en el apartado b) de la cláusula 9.2.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.-El D.N.I del representante legal, es fotocopia, deberá aportarse en original o mediante copias auténticas o autenticadas.

4.- Falta el certificado de personas trabajadoras con discapacidad, Anexo III-I del Pliego.

5.-Falta declaración responsable sobre la promoción de la igualdad de género, Anexo III-J del Pliego.

6.-Falta la declaración responsable de empresas del mismo grupo, Anexo III-K del Pliego.

7.-Falta la declaración responsable de subcontratación, Anexo III-L. Si tiene previsto subcontratar, deberá completarse con las partes, porcentaje y nombre o perfil empresarial, de acuerdo con el citado Anexo, y límite establecido en el Pliego.

- SIGMA DOS ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN, S.L.

1.-Falta el bastanteo del poder de representación por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, según lo estipulado en el apartado b) de la cláusula 9.2.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.-En relación al requisito de solvencia técnica o profesional del personal responsable de la ejecución del contrato, deberán presentan una relación del personal responsable debidamente firmada, conforme al requisito Otros del Anexo II-B del Pliego, en la que se indique la persona que actuará como responsable y el equipo de encuestadores, que deberán cumplir con los requisitos de titulación y experiencia establecidos en el citado requisito Otros, debiendo por tanto, aportar las copias compulsadas de los títulos oficiales y los currículums de cada miembro, en los que se recogerán los certificados de las actividades profesionales y tareas desempeñadas. En el caso particular del personal encuestador, en caso de no poder aportar experiencia profesional en la realización de encuestas y/o entrevistas utilizando las técnicas y procedimientos establecidos, la certificación se referirá a la formación específica en ese ámbito.

3.- El certificado de no esta incurso en incompatibilidades para contratar presentado, Anexo III-G del Pliego, lo firma Dº Gerardo Iracheta Vallés, en calidad de Consejero Delegado. En este caso, de acuerdo con el citado Anexo III-G, tiene que tener atribuido estatutariamente poder de representación de la sociedad. Caso contrario, dicho Anexo debe estar suscrito únicamente por:

. Administrador/a único/a
. Administrador/a solidario/a.
. Administradores/as mancomunados/as.
. Consejo de Administración: El Secretario/a con el VºBº del Presidente/a.

4.- El Anexo III-I presentado de certificación de personas trabajadoras con discapacidad, no está cumplimentado correctamente, no se indica el número global de personas trabajadoras de plantilla. Deberán aportar un nuevo modelo, debidamente cumplimentado.

La documentación citada habrá de presentarse **hasta las 14:00 horas del día 20 de abril de 2018,** exclusivamente ante el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sito en Avda. Manuel Siurot, n.º 50 de Sevilla. Se previene que si en dicho plazo no se realiza la subsanación, quedará excluido definitivamente de la convocatoria.

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN,
Fdo.: Antonio Martínez López.